Auto Interlocutorio Rad. No. 2019-089

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Ocho (8) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: GERARDO ANTONIO ERAZO RIASCOS

Demandado: DIEGO FERNANDO LOPEZ URREA Y JOSE ADAN URREA RAMIREZ

Radicación: 76001400300820190008900

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1. Agréguese a los autos el escrito en copia allegado por la parte demandante, proveniente de la Alcaldía de Santiago de Cali de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia- Oficina de Comisiones Civiles No. 18, respecto a la diligencia de Secuestro de bien inmueble, efectuada el día 28 de Noviembre de 2019.

2. **REQUIÉRASE** a la Secretaria de Seguridad y Justicia – Oficina de Comisiones Civiles No. 18, en cabeza de la doctora JEANNETH ANGEL PEREZ, profesional universitaria y SERGIO ARMANDO NAVIA ARCOS, Secretario Ad. Hoc, para que alleguen a este Despacho a la mayor brevedad posible, los documentos ORIGINALES DEL Despacho comisorio No. 34 de fecha 5 de Julio de 2019 y de la diligencia de secuestro de bien inmueble ubicado en la calle 2 A W No. 74 F – 35, denunciado como de propiedad del demandado José Adán Urrea Ramírez, Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali
Secretaria

En estado electrónico No.__13___
De fecha____JUL-10-2020_____
Se notifica a las partes la anterior decisión

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria